

ADICION No: 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 158 DE 2018

PROCESO No: SS18-190
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: MEDIREX S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO FRESAS (CUCHILLAS) PARA USO CRANEOTOMO MIDAS REX
VALOR INICIAL: \$ 112.267.562
VALOR ADICIONAL No. 1: \$ 17.393.900
VALOR ADICIONAL No. 2: \$ 5.668.150

Entre los suscritos. **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, con cedula de Ciudadania No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016, y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA**, identificada con la CC. No. 52.209.016 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **MEDIREX S.A.S.** con Nit. 830091676, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.158/2018 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 158/2018, cuyo objeto es SUMINISTRO FRESAS (CUCHILLAS) PARA USO CRANEOTOMO MIDAS REX, por valor de \$ 112.267.562. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 4 de mayo de 2018 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 99.56 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, fundamentado en que debido al incremento en el consumo de algunos ítems que han requerido los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y condición clínica, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.158/2018 en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 5.668.150), con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.158/2018 en la suma CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 5.668.150), al valor inicialmente establecido de CIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 112.267.562) y adicionado en una primera oportunidad en la suma de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$


17.393.900)M/CTE., quedando el valor total del contrato en CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 135.329.612) correspondiendo a la presente adición :

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD ADICIONAR | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------|---|--------------------|----------------|--------------|
| 20292 | FRESAS MIDAS REX LEGEND REF F2/8TA 23 | 10 | \$ 476.315 | \$ 5.668.150 |

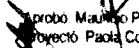
CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.158/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120101 Concepto Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 1463 del 14-12-2018. **CLAUSULA TERCERA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del contrato No. 158/2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 158/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 18 DIC. 2018 y por el contratista en 19 DIC. 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ-MONTOYA
Gerente


YENNY MAGNOLIA CARRANZA ACOSTA
R/L MEDIREX S.A.S.


Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas -Coordinador GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS